



Municipalidad Provincial
De Huaramey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2024-MPH/A

Huaramey, 02 de julio del 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N° 202407389 de fecha 18 de junio de 2024, Informe N° 025-2024-MPH/GDS-RR.CC de fecha 02 de julio del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaramey, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°202407389 de fecha 18 de junio de 2024 **DON EDWARD MARTIN SOTOMAYOR COLAN Y CINTHYA FIORELLA IPANAQUE ZUÑIGA**, señalan su voluntad de contraer matrimonio civil, para tal efecto adjuntan sus actas de nacimiento, copia de Documento Nacional de Identidad, Constancias Negativas de Inscripción de Matrimonio, Certificados Médicos, Certificados Domiciliarios, Recibo de Ingreso N°9998 por concepto de Celebración de Matrimonio Civil y Declaración Jurada de dos Testigos, charlas del CEM;

Que mediante Informe N° 025-2024-MPH/GDS-RR.CC de fecha 02 de julio del 2024, la Jefa de Registro Civil remite a la Oficina de Secretaria General el expediente matrimonial de **DON EDWARD MARTIN SOTOMAYOR COLAN Y CINTHYA FIORELLA IPANAQUE ZUÑIGA**, quienes pretenden contraer matrimonio civil el día 12 de julio del 2024, a las 11:00 horas, a fin de que se elabore la Resolución matrimonial;

Que, el Artículo 250° del Código Civil, señala que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere. En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala Protección a la familia. Promoción del matrimonio La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad y en su Artículo 5° de la Constitución Política del Perú, señalan que La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable; en ese sentido, se procedió a anunciar el Matrimonio mediante Edicto Matrimonial N°015-2024-MPH, del 19 de junio de 2024;

Que, en vista a llevarse a cabo la celebración del matrimonio, se designa como responsable a la Srta. **SONIA BERNA CARRASCO DE PAZ**, como responsable de la celebración del acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución.

Que, habiéndose cumplido con lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil y no existiendo los impedimentos prescritos en el Artículo 241°, Inciso 2) y el Artículo 234° del mismo dispositivo legal,

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey – Ancash
Telefax 043-400223 – Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2024-MPH/A

es procedente declarar expeditos para contraer matrimonio civil a **DON EDWARD MARTIN SOTOMAYOR COLAN Y CINTHYA FIORELLA IPANAQUE ZUÑIGA** por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Código Civil y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil, a **DON EDWARD MARTIN SOTOMAYOR COLAN Y CINTHYA FIORELLA IPANAQUE ZUÑIGA**, programado para el día 12 de julio del 2024, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Srta. **SONIA BERNA CARRASCO DE PAZ**, como responsable de la celebración del acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huarney, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE